



REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT  
**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
Tel/ Fax 02945-499096  
e-mail. conceepuyen@gmail.com

**ORDENANZA N°1189/2018**  
**-Tasas Retributivas de Servicios-**

**VISTO:**

*La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, y;*

**CONSIDERANDO:**

*Que, es preciso regular el sistema tributario correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019;*

*Por ello:*

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN**  
*En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de*  
**ORDENANZA**

*Artículo 1º: La percepción de las obligaciones Tributarias establecidas por los Artículos 105 y 106 de la Ley de Corporaciones Municipales y Ordenanzas complementarias se efectuará durante el ejercicio fiscal 2019, conforme las disposiciones de la presente Ordenanza y las que se dicten como complemento.*

**IMPUESTO A LA PATENTE AUTOMOTOR**

*Artículo 2º: Los automóviles, Pick Up, camiones, colectivos, acoplados y motos radicadas e inscriptos en el ejido municipal de Epuyén, abonarán un impuesto anual que se aplicará sobre el valor fiscal del automotor.*

*Artículo 3º: El importe del impuesto a abonar, surgirá de aplicar sobre el valor del automotor provisto por el Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, vigente al 30 de septiembre del año anterior al que corresponda el impuesto, las siguientes alícuotas:*

a) Automóviles.....	1,8%
b) Camionetas y Pick Up.....	2,0%
c) Camiones y Colectivos.....	2,3%
d) Mini Colectivos y Tráfic.....	2,1%
e) Acoplados.....	1,8%
f) Motos.....	1,0%
g) Máquinas Viales.....	2,5%
h) Casillas.....	1,5%
i) Tráilers y Carritos.....	1,5%

*Artículo 4º: Los vehículos cero kilómetro tributarán en base al valor final de la factura de compra, incluidos los impuestos. Los automotores cuyos modelos superen los veinte (20) años de antigüedad, no abonarán impuesto municipal.*





REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT  
**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
Tel/ Fax 02945-499096  
e-mail. conceepuyen@gmail.com

**Artículo 5º:** El pago anual del Impuesto a la Patente Automotor podrá efectuarse en un pago o en cinco cuotas iguales cuyos vencimientos serán: 15 de Marzo, 15 de Mayo, 15 de Julio, 15 de Setiembre y 15 de Noviembre, todos del año 2019.-

**Artículo 6º:** Los contribuyentes y responsables del Impuesto a la Patente Automotor que no posean deudas al 15 de marzo 2019 y, que opten por abonar el impuesto anual:

- a) En una sola cuota, gozarán de una bonificación del veinticinco por ciento (25%)
- b) El contribuyente que abone las cuotas antes de cada vencimiento, gozará de una bonificación del cuatro por ciento (4%)

**TASA POR HABILITACIÓN, INSPECCIÓN E HIGIENE DE COMERCIOS INDUSTRIAS Y SERVICIOS.**

**Artículo 7º:** Los establecimientos comerciales e Industriales de prestación de servicios y las personas que ejerzan profesiones liberales que se encuentren instalados o radicados dentro del ejido municipal de Epuyén, deberán abonar una tasa anual de acuerdo a la siguiente descripción por rubro y actividad detallada en el Anexo II.

(Los montos se encuentran expresados en Módulos Municipales)  
Se tendrá en cuenta la bonificación a los comerciantes según Resolución N° 23/2018 HCD.

**Artículo 8º:** La validez de la resolución de Habilitación Comercial será de un año calendario para todos los rubros contenidos en el Anexo II, finalizando el 31 de diciembre de cada año. La resolución que habilite el comercio deberá ser exhibida junto al Certificado de Habilitación.

**Artículo 9º:** Los contribuyentes y responsables de las tasas establecidas en el Artículo anterior que ejerzan más de una actividad de las descriptas en esta Ordenanza, abonarán una tasa anual por actividad principal igual a los montos establecidos en la presente y por cada actividad secundaria el 70% (setenta por ciento) del monto establecido. Fijando entre la segunda y/o tercera actividad como la más económica para calcular el 70%.-

**Artículo 10º:** El pago anual del Impuesto a la Habilitación Comercial podrá efectuarse en un pago o en cinco cuotas iguales cuyos vencimientos serán: 15 de Marzo, 15 de Mayo, 15 de Julio, 15 de Setiembre y 15 de Noviembre, todos del año 2019.-

**Artículo 11º:** Los contribuyentes y responsables del Impuesto a la Habilitación Comercial que no posean deudas al 15 de marzo 2019 y, que opten por abonar el impuesto anual:

- a) En una sola cuota gozarán de una bonificación del veinticinco por ciento (25%)



*b) El contribuyente que abone las cuotas antes de cada vencimiento, gozará de una bonificación del cuatro por ciento (4%)*

**Artículo 12º:** Los contribuyentes que deseen dar de alta una habilitación comercial deberán estar al día con las obligaciones fiscales.

**Artículo 13º:** Los contribuyentes que deseen dar de alta una habilitación comercial deberán contar con los siguientes requisitos:

- a) Fotocopia del DNI
- b) Inscripción en AFIP
- c) Fotocopia de comprobante del último pago en AFIP
- d) Título de Propiedad, Contrato de Alquiler, Adjudicación en venta o documentación que certifique la propiedad
- e) Certificado de Puerta
- f) Plano de Ubicación
- g) Plano de Obra aprobado por la Secretaría de Obras Públicas y Privadas Municipal
- h) Inspección de Seguridad – Asoc. Bomberos Voluntarios Epuyen
- i) Certificado de Libre de Deuda Municipal
- j) Inspección Sanitaria
- k) Fotocopia de Póliza del seguro
- l) Libreta Sanitaria
- m) Documentación según la actividad

Para su renovación deberán presentar:

- a) Fotocopia de comprobante del último pago en AFIP
- b) Inspección de Seguridad - Asoc. Bomberos Voluntarios Epuyen
- c) Certificado de Libre de Deuda Municipal
- d) Inspección Sanitaria
- e) Fotocopia de Póliza del seguro
- f) Libreta Sanitaria

#### **TASA SOBRE EL COMERCIO EN LA VIA PUBLICA:**

**Artículo 14º:** Por el ejercicio del comercio o presentación de servicios en la vía pública o locales públicos, con o sin vehículo/s se abonará una tasa para cada rubro de acuerdo al siguiente detalle:

**a) De forma Diaria:**

- |   |       |
|---|-------|
| 1. Productos alimenticios elaborados..... | 50mm  |
| 2. Venta de Frutas y Verduras.....        | 160mm |
| 3. Venta de productos de mar.....         | 200mm |
| 4. Venta de productos avícolas vivos..... | 160mm |
| 5. Artículos de Vestir y zapatería.....   | 160mm |
| 6. Artículos mueblería y anexos.....      | 200mm |
| 7. Electrodomésticos y anexos.....        | 200mm |
| 8. Vendedores de leña.....                | 100mm |



REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Tel/ Fax 02945-499096  
e-mail. conceepuyen@gmail.com

9.	Varios: Mangueras, baldes, herramientas.....	100mm
10.	Pasto y cereales.....	200mm
11.	Ladrillos.....	300mm
12.	Otros.....	400mm
13.	Venta de libros.....	50mm
14.	Venta de productos de limpieza.....	50mm
15.	Venta de plantas, plantines.....	50mm
16.	Venta de bijouteri y otros.....	50mm

**b) De forma mensual para residentes:**

1.	Con Infraestructura.....	1200mm
2.	Sin infraestructura.....	840mm

**Artículo 15º:** La venta de productos alimenticios en el Parque Municipal Puerto Bonito durante la temporada desde 15/12/2018 a 31/03/2019, estará permitida para residentes locales con una antigüedad de 5 años, abonándose 300mm. Reglamentada, por el Ejecutivo Municipal, con un Registro y cumpliendo la Ordenanza N°1038/2012, y demás normativas vigentes.

**Artículo 16º:** Las tasas establecidas en el Artículo 14, inciso a), tendrán un 50% de descuento para todo contribuyente que acredite residencia de 5 años en la localidad.

**Artículo 17º:** La tasa establecida en los artículos 14 y 15 será abonada por adelantado, al momento de otorgarse el permiso. Caso contrario, el ejecutivo designara personal para el cobro fuera del horario de atención al público. Implementando sistemas del control y cumplimiento de la presente Ordenanza.

En caso de encontrar vendedores en forma ambulante se aplicará sanción del Decomiso Total de la mercadería, la cual será destinada al Hospital y Escuelas en forma proporcional, previo análisis bromatológico cuando fuere necesario.-

**Artículo 18º:** El contribuyente responsable de la organización de ferias en la vía pública deberá disponer en el lugar, previamente autorizado, de cestos de basura, y al momento de su retiro deberá dejar el lugar en su debido aseo. Caso contrario deberá abonar en el próximo permiso a solicitar el 50% más de la tasa fijada en el Art. 14.-

**Artículo 19º:** Los feriantes podrán vender solamente artículos autorizados por las normas vigentes. Y tributarán diariamente según la cantidad de puestos:

a)	Hasta 10 puestos.....	500mm
b)	más de 10 puestos.....	750mm

Las ferias avaladas por este municipio en el Predio de Artesanos, llevarán un Registro de Feriantes y los productos que se ofrecen, tributando 25mm por



feriante por la temporada desde 15/12/2018 a 31/03/2019. Exceptuando las ferias de productores locales.

**Artículo 20º:** Toda persona que expenda cualquier tipo de alimentos, en local y/o vía pública deberá contar con libreta sanitaria.

#### **TASAS POR VISACIÓN DE PLANOS:**

**Artículo 21º:** Por la visación municipal de Planos de Mensura de deslinde, fraccionamientos, loteos u unificaciones, se abonará la siguiente tasa:

- a) Por cada Plano de Mensura Rural ..... 600mm
- b) Por cada Plano de Mensura Urbano ..... 300mm

#### **TASA POR LOTEO, FRACCIONAMIENTO Y UNIFICACIÓN:**

**Artículo 22º:** Por todo fraccionamiento, loteo, unificación que se realice dentro del ejido Municipal de Epuyén se abonará y sumará a lo estipulado en el artículo 21º, una tasa de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Por cada lote o fracción ..... 350mm
- b) Por cada manzana ..... 500mm

**Artículo 23º:** Las tasas establecidas en los artículos: 21º y 22º, se abonarán al presentar los planos al Municipio.

**Artículo 24º:** Fíjense las siguientes tasas para la inscripción de Títulos de Propiedad:

- a).- Por cada Parcela urbana ..... 770mm
- b).- Por cada Parcela subrural/rural ..... 1693mm

#### **TASA POR ANIMAL SUELTO EN LA VÍA PÚBLICA:**

**Artículo 25º:** Por la permanencia de animales sueltos en la vía pública y/o terrenos públicos en el ámbito del ejido Municipal de Epuyén, el propietario o responsable del animal deberá abonar una tasa y multa de acuerdo a la Ordenanza Nº 994/2011.

**Artículo 26º:** La tasa y multa establecida en el Artículo anterior deberá ser abonada por el responsable del animal, una vez constatada la infracción a través de una fotografía, testigo que acredite la propiedad y actuación policial. Procedimiento que se llevará a cabo hasta poseer con un recorredor y corralón municipal destinado a tal fin.

#### **TASA POR OTORGAMIENTO DE CARNET DE CONDUCTOR:**

**Artículo 27º:** Por el otorgamiento del Carnet de Conductor se abonará una tasa de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Particulares ..... 174mm





REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Tel/ Fax 02945-499096  
e-mail. conceepuyen@gmail.com

- b) Profesionales ..... 260mm
- c) Carnet Anual particular ..... 50mm
- d) Carnet por 3 años ..... 105mm

**Artículo 28º:** A efectos de otorgar el mismo, los solicitantes deberán presentar y cumplir los siguientes requisitos:

- a) Categoría Particulares: 2 fotos actuales de 3x3; certificado de buena salud física, auditiva y visual, Grupo sanguíneo; certificado de antecedentes de tránsito; aprobar examen práctico de conducir por primera vez y aquellos que presenten carnet vencido con más de 3 meses de antigüedad.
- b) Categoría Profesionales:
  - Categorías C y F: cumplir con lo indicado en el inciso a) más un examen psicofísico.
  - Categoría D: Cumplir con lo indicado en los incisos a), b) más examen de antecedentes del Registro Nacional de Reincidencias y Estadísticas Carcelarias.
- c) Menores de Edad: exclusivamente para 17 años cumplidos: cumplir con lo indicado en el inciso a) y autorización de los padres para conducir y solicitar certificado de antecedentes de tránsito. Tendrán una duración de un año.
- d) Residencia mínima en la localidad de 3 meses constatado por la policía.

**Artículo 29º:** El Carnet de Conductor tendrá una duración de 5 (Cinco) años a partir de su emisión hasta los 65 años, de 65 a 70 años deberán renovarlo cada 3 (tres) años, después de 70 años deberán renovarlos anualmente.

**Artículo 30º:** Aquel contribuyente que renueve o solicite una nueva licencia de conducir dentro de los seis meses de haber retirado la actual, gozará del beneficio de descuento del 50%, siempre y cuando sea la misma categoría.

**Artículo 31º:** Los Artículos 27º, 28º, 29º y 30º están sujetos a la aplicación de la ordenanza N°1125/2015.-

### **TASA POR SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS**

**Artículo 32º:** La Municipalidad de Epuyén ofrecerá el servicio de recolección de residuos por sí o por terceros.

**Artículo 33º:** Los contribuyentes que se vean beneficiados con el servicio deberán contar con un cesto de residuos con tapa.

**Artículo 34º:** Los contribuyentes que se vean beneficiados tributarán una tasa bimestral de 50mm. La recolección de residuos no domiciliarios tributara 180mm cada vez que se utilice el servicio.



REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Tel/ Fax 02945-499096  
e-mail. conceepuyen@gmail.com

*Los Contribuyentes incluidos en la normativa C,F,H. Mercados. Inciso a) al d) del Anexo II tributaran anualmente un adicional de 420mm.*

*Los campings incluidos en el Rubro 10. Alojamientos. del Anexo II Tributaran un adicional de 80mm en el primer bimestre.-*

**Artículo 35º:** El contribuyente que abonare todo el año y no posea deudas por este concepto al 15 de marzo de 2019, percibirá una bonificación del veinticinco por ciento (25%). Así mismo, podrá abonarse en 5 cuotas iguales 15 de Marzo, 15 de Mayo, 15 de Julio, 15 de Setiembre y 15 de Noviembre, todos del año 2019, gozando un descuento de 4% antes de cada vencimiento.

### **TASA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PLANTA DE CLOACAS**

**Artículo 36º:** Los contribuyentes que sean beneficiados con el servicio de red cloacal, tributaran una tasa bimestral de 25mm. Que podrá efectuarse en un pago o en cinco cuotas iguales cuyos vencimientos serán: 15 de Marzo, 15 de Mayo, 15 de Julio, 15 de Setiembre y 15 de Noviembre, todos del año 2019.-

### **TASAS DIVERSAS**

**Artículo 37º:** Fijase las siguientes tasas por la presentación de los servicios correspondientes a la extensión de certificados:

a) Certificado de Libre de Deuda

Inmobiliario.....	39mm
Automotor.....	39mm
Habilitación.....	39mm

b) Por la autorización de Espectáculos Públicos-No Municipales:

Hasta 100 espectadores.....	100mm
Más de 100 espectadores.....	200mm

c) Por la autorización para la realización de Rifas y Juegos de Azar:

Tasa.....	25mm
-----------	------

d) Certificado de Inscripción:

Inmueble, automotor y habilitación.....	39mm
---	------

e) Certificado de Baja:

Habilitación.....	39mm
Automotor.....	39mm

f) Certificado de Valuación Fiscal:

Inmueble y Automotor.....	39mm
---------------------------	------

g) Certificado de Numeración Domiciliaria.....

39mm

h) Multa por no contar con Hab. Comercial.....

1000mm

i) Tasa por estacionamiento en el parque Municipal.....

20mm

j) Por la autorización de:

Carreras Cuadreras.....	500mm
-------------------------	-------

Jineteadas y destrezas criollas.....	250mm
--------------------------------------	-------

k) Alquiler de Salón de Usos Múltiples Municipal.....

120mm

l) Descarga de camión atmosférico en planta de tratamiento.....

200mm

m) Tasa por control de faena.....

25mm



REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT  
**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
Tel/ Fax 02945-499096  
e-mail. conceepuyen@gmail.com

- n) Uso de espacio público a cielo abierto con fin lucrativo por día... 700mm  
o) Empresas perforadoras para pozos de agua, por perforación ....2.500mm*

*Las entidades Oficiales Nacionales, Provinciales, Municipales y las entidades intermedias sin fines de lucro que tengan como finalidad el bien público estarán exentas de pago de la tasa establecida en el inc. A, b y c.*

**INTERESES e INFRACCIONES:**

*Artículo 38º: La omisión de abonar el valor de los Impuestos y las tasas establecidas en la presente ordenanza implicará que el monto adeudado sea calculado con el valor del módulo vigente al momento de saldar la deuda. Como así también aquel comerciante que no haya renovado o no hubiere habilitado en tiempo y forma deberá además de la tasa correspondiente al rubro abonar la multa especificada en el artículo anterior.-*

*Artículo 39º: El primer año como fomento de radicación de Industrias, quedan exceptuadas de las obligaciones Tributarias establecidas en la presente Ordenanza.-*

**TASAS e INFRACCIONES OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS**

*Artículo 40º: La tasas de obras públicas y privadas se regirán por la planilla del Anexo I.-*

**CANON DERECHO DE OCUPACIÓN ZONA INDUSTRIAL-ORDENANZA 1106/2014**

*Artículo 41º: Se abonarán 400mm cada 5000m<sup>2</sup>, en seis cuotas iguales con vencimiento: 1º-15/02/2019; 2º-15/04/2019; 3º-15/06/2019; 4º-15/08/2019; 5º- 15/10/2019; 6º-15/12/2019.-*

**ARANCELES ORDENANZA 1016/2012-COBRO SERVICIO GIMNASIO MUNICIPAL**

*Artículo 42º: Incorpórese a la presente, modificándose el Artículo 1º de la Ordenanza mencionada, la cual tributara de la siguiente manera.*

- |   |       |       |         |
|---|-------|-------|---------|
| 1) Hora de gimnasio.....  | ..... | ..... | 85mm.-  |
| 2) Albergue y cama por día a no deportistas .....   | ..... | ..... | 50mm.-  |
| 3) Albergue y cama por día a deportistas .....  | ..... | ..... | 30mm.-  |
| 4) Aparatos-Pesas por mes.....  | ..... | ..... | 85mm.-  |
| 5) Publicidad estática por mes.....   | ..... | ..... | 125mm.- |
| 6) Salas chicas (2), a particulares o independientes, para talleres y/u otros a beneficio propio, cada una, por 3 horas semanales, cuota mensual..... | ..... | ..... | 70mm.-  |
| 7) Alquiler de Gimnasio Municipal con fin lucrativo por días...   | ..... | ..... | 1300mm  |



REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Tel/ Fax 02945-499096  
e-mail. conceepuyen@gmail.com

**ARANZUELES ORDENANZA 991/2011- ADHESIÓN LEY XXIII N°27  
ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS**

**Artículo 43º:** Anexo I - Art.2º Clasificación y Categorización: Todos los establecimientos en los que se ofrezca Alojamiento Turístico deberán ser clasificados, de acuerdo a la modalidad bajo la cual se brinde el servicio y categorizados en función a sus características edilicias, de su equipamiento y de los servicios que en ellos se presten, de la siguiente manera, sin prejuicio de aquellas que, a futuro, establezca la autoridad de Aplicación, tributando de la siguiente manera.

CLASIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	ALÍCUOTA
<i>Hotel</i>	<i>1 a 5 estrellas</i>	<i>5500mm</i>
<i>Apart hotel</i>	<i>1 a 5 estrellas</i>	<i>3000mm</i>
<i>Hostería</i>	<i>1 a 5 estrellas</i>	<i>1500mm</i>
<i>Cabaña</i>	<i>1 a 5 estrellas</i>	<i>700 mm por unidad</i>
<i>Complejo de alojamiento temporal</i>	<i>1 a 5 estrellas</i>	<i>3000mm</i>
<i>Bed &amp; breakfast</i>		<i>700mm</i>
<i>Camping</i>	<i>agreste, 1 a 3 estrellas</i>	<i>500mm</i>
<i>Hostel</i>	<i>categoría única</i>	<i>1000mm</i>
<i>Vivienda turística</i>	<i>categoría única</i>	<i>700 mm por unidad</i>

**ARANZUELES ORDENANZA N° 419/00- CAPÍTULO II- Art. 25º**

**Artículo 44º:** Desde el registro y durante la vigencia del permiso de explotación el permisionario pagará a la Municipalidad una suma anual de **500 módulos municipales** por hectárea o fracción en concepto de **canon minero**. El canon se pagará adelantado y por partes iguales en dos semestres que vencerán el 30 de junio y el 31 de diciembre de cada año, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzara a devengarse desde el día del registro.

**Artículo 45º:** Establézcanse los sistemas de cobros necesarios para el cumplimiento de la presente normativa.

**Artículo 46º:** Regístrese, Comuníquese, y, cumplido Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS VEINTIUNO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.-**

Jorge Capraro  
Presidente HCD  
Municipalidad de Epuyen



REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Tel/ Fax 02945-499096  
e-mail. conceepuyen@gmail.com

## ANEXO I

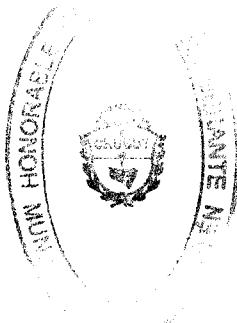
<b>OBRAS PUBLICAS Y PARTICULARES , TRIBUTACIONES</b>		
<b>NOMBRE DEL CERTIFICADO/SOLICITUD/INFRACCIÓN</b>	<b>MÓDULOS MUNICIPALES</b>	
	<b>UN MEDIDA</b>	<b>CANTIDA D</b>

### **CERTIFICADO EXPEDIDOS POR SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PARTICULARARES**

<i>CERTIFICADO DE PERMISO DE OBRAS PARTICULARES</i>	<i>M2</i>	<i>6mm</i>
<i>CERTIFICADO DE PERMISO DE OBRAS COMERCIALES</i>	<i>M2</i>	<i>8mm</i>
<i>CERTIFICADO DE PERMISO DE OBRAS INDUSTRIALES</i>	<i>M2</i>	<i>12mm</i>
<i>CERTIFICADO DE PLANO APROBADO, MODIFICADO O CORREGIDO CONFORME A OBRA</i>	<i>M2</i>	<i>3mm</i>
<i>CERTIFICADO DE CONSTATACIÓN DE SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA POTABLE</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>12mm</i>
<i>PERMISO DE ZANJEO EN LA VÍA PUBLICO</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>40mm</i>
<i>POR VISACIÓN MUNICIPAL DE PLANOS DE OBRA</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>100mm</i>

### **INFRACCIONES EXPEDIDAS POR SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PARTICULARARES**

<i>INFRACCIÓN DE OBRA INICIADA SIN PERMISO</i>	<i>M2</i>	<i>100mm</i>
<i>INFRACCIÓN POR INVASIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>10000mm</i>
<i>INFRACCIÓN POR OBRA EXCEDIDA EN F.O.S</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>10000mm</i>
<i>INFRACCIÓN POR OBRA EXCEDIDA EN ALTURA</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>10000mm</i>
<i>INFRACCIÓN POR HACER MOVIMIENTO DE SUELOS SIN PERMISO</i>	<i>M2</i>	<i>1500mm</i>



Jorge Caprano  
Presidente HCD  
Municipalidad de Epuyén



## **ANEXO II**

### **CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES**

#### **OBJETIVOS**

*La determinación de una clasificación de actividades persigue el objetivo de satisfacer la necesidad de ordenar y agrupar los datos relativos a los responsables que se vinculan con la administración según categorías análogas u homogéneas, teniendo en consideración la forma en que las actividades económicas se combinan y distribuyen en las unidades de producción.*

*Con el propósito de que la información proveniente de la multiplicidad de sectores que componen el sistema económico pueda agregarse y/o desglosarse sistemáticamente según distintos niveles de detalle, a la estructura de la clasificación de actividades se asocia un código numérico con notación decimal.*

*La identificación de la actividad que un responsable desarrolla deberá realizarse teniendo en cuenta tanto el aspecto descriptivo de los contenidos como la representación numérica de la codificación que figuran en el codificador.*

#### **DEFINICIONES**

**Unidad de clasificación:** Es el contribuyente y/o responsable que se vincula con el ente recaudador por obligaciones tributarias y/o previsionales.

**Actividad económica:** Es el proceso de producción, transformación, elaboración, generación, distribución y venta de bienes y/o prestación de servicios desarrollado por una unidad con el propósito de satisfacer necesidades individuales y/o colectivas.

#### **Agricultura, ganadería, caza y silvicultura**

Se consideran en esta clasificación la producción y los servicios agropecuarios, entendiéndose por tales la cría y/o invernada de ganados, aves, animales de granja y de pedigrí, animales destinados a la producción de pieles, la producción de leche, lanas, huevos y miel, el cultivo de campos, cereales, oleaginosas, forrajeras, frutales, hortalizas y legumbres, flores y plantas, té, café, tabaco, yerba mate, algodón, etc. y los servicios de fumigación y destrucción de plagas, cosecha, siembra, recolección, trilla, empacado, descascaramiento, desgrane, esquila, etc.

No corresponde incluir en esta categoría los servicios de veterinaria que figuran en la sección N, ni el alquiler de maquinaria y equipo agrícola que se clasifica en la categoría de tabulación K.

En el rubro de Caza se consideran únicamente las actividades realizadas con fines de lucro no relacionadas con las deportivas.

La silvicultura abarca la explotación, plantación, repoblación y conservación de bosques y los servicios forestales asociados.

También figura en esta sección la extracción de madera que consiste en el corte, desbaste de troncos y madera en bruto. Las operaciones realizadas en aserraderos quedan excluidas de esta categoría de tabulación, incluyéndose en la Sección D (Industrias manufactureras).



REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT  
**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
Tel/ Fax 02945-499096  
e-mail. conceepuyen@gmail.com

*Pesca y servicios conexos*

*Se consideran en esta sección las actividades de pesca marítima, costera y de altura realizadas con fines de lucro no relacionadas con las deportivas, incluye la recolección de productos marinos.*

*También se incluye la explotación de criaderos de peces y granjas piscícolas y las actividades de servicios para la pesca*

*Industria manufacturera*

*Se consideran en esta sección los procesos de transformación y elaboración de materias primas, sustancias orgánicas e inorgánicas en productos, y de armado y terminación de productos.*

*Se incluyen, además, los correspondientes montajes y reparaciones de partes, aparatos, equipos industriales y técnicos con excepción de los montajes de puentes, tanques, instalaciones, estructuras, etc., que se clasifican en la actividad de Construcción (Sección F). Esta sección no incluye las reparaciones de los aparatos de uso doméstico y personal (servicios de reparación de aparatos y mobiliarios para el hogar y otros bienes de consumo de uso personal) que se clasifican en la Sección G.*

*La fabricación de productos alimentarios comprende la elaboración, conservación, deshidratación, envasado y congelación de carnes, lácteos, frutas, legumbres, pescados y crustáceos, la refinación de aceites y azúcar, la molienda de harina, especias, cacao para la elaboración de toda clase de productos de panadería y artículos de confitería, los procesos de preparación de alimentos para animales, etc. La industrialización de bebidas abarca la destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas, fermentadas y malteadas, y la elaboración de bebidas no alcohólicas, gaseosas y aguas minerales.*

*Esta sección incluye también la elaboración de tabaco y sus manufacturas.*

*Las actividades relacionadas con la fabricación de textiles, prendas de vestir e industrias del cuero comprenden la preparación, hilado, tejido, blanqueo y teñido de fibras y tejidos, el curtido, acabado, preparación y teñido de cueros y pieles y la confección de sus productos manufacturados. También figuran la fabricación de tapices, alfombras, esteras, cordeles, redes, artículos de punto, artículos de marroquinería, zapatos, etc.*

*Corresponden a esta sección la fabricación de productos de madera (chapas, puertas, ventanas, muebles, envases, pulpa, etc.), de corcho, paja y materiales trenzables, la fabricación de papel y cartón y artículos de papel y cartón. Asimismo, quedan comprendidos la edición de libros, periódicos, publicaciones y grabaciones, la impresión de diarios, revistas, etc., y los servicios relacionados con la impresión y la reproducción de grabaciones.*

*La fabricación de productos de la refinación de petróleo, de sustancias y productos químicos industriales (gases comprimidos, curtientes, colorantes, abonos, resinas, materias plásticas, etc.), la preparación de plaguicidas, pinturas, barnices, esmaltes y productos conexos, así como la elaboración de productos farmacéuticos para uso médico y veterinario y de productos de tocador y aseo, constituyen otras de las actividades que se clasifican en esta sección.*



REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Tel/ Fax 02945-499096  
e-mail. conceepuyen@gmail.com

*La fabricación de productos elaborados a base de caucho y de plástico (cubiertas, cámaras, calzado, guantes, esponjas, envases, etc.), comprende el recauchutado y renovación de cubiertas.*

*Figura también la fabricación de vidrio y productos de vidrio y elaboración de productos minerales no metálicos tales como cemento, cal, yeso, fabricación de artículos sanitarios de cerámica, productos de cerámica refractaria, ladrillos, mosaicos, artículos de fibrocemento, etc.*

*Con relación a las industrias metálicas se incluyen las básicas de hierro y acero que abarcan desde la fundición en altos hornos hasta la fase de productos semiacabados en talleres de laminación y fundición (es decir, lingotes, barras, planchas, láminas, etc.), y las de metales no ferrosos que incluyen procesos similares.*

*Por otra parte, esta sección comprende la fabricación de productos metálicos de uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor y de otros productos elaborados de metal (herramientas manuales, cuchillería, artículos de ferretería, de tornería o matrizería, etc.), y los servicios de trabajo de metales (forjado, prensado, estampado, etc.).*

*También incluye la construcción, reforma, renovación y reparación de maquinaria y equipo de uso general como motores, bombas, compresores, equipo de elevación y manipulación (ascensores); fabricación de maquinaria de uso especial para la agricultura, la minería, la industria, las artes gráficas, etc.*

*En lo que respecta a los aparatos de uso doméstico, maquinaria de oficina, contabilidad e informática corresponde a esta sección la actividad de fabricación en tanto que la reparación se incluye en la Sección G para los artículos eléctricos de uso doméstico y en la Sección K para los equipos de oficina.*

*Esta sección también comprende la fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos, de aparatos de distribución y control de energía eléctrica, de hilos y cables aislados, de acumuladores y de pilas y baterías primarias, de lámparas eléctricas y de equipo de iluminación, de tubos, válvulas y otros componentes electrónicos. Se incluye la fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos, de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video.*

*Está incluida la fabricación de instrumentos médicos y quirúrgicos, aparatos ortopédicos, instrumentos de precisión, equipos de control de procesos industriales, instrumentos de óptica y equipo fotográfico y la fabricación de relojes.*

*Figuran también la fabricación de vehículos automóviles -incluso de sus motores-, carrocerías y remolques, la construcción, reparación, pintura y calafateo de embarcaciones y la fabricación de piezas para navíos; la construcción, modificación y reparación de equipo ferroviario; la fabricación de aeronaves, planeadores, motocicletas, bicicletas y sillas de ruedas para inválidos y las piezas y partes especiales de cada uno de los transportes.*



REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT  
**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
Tel/ Fax 02945-499096  
e-mail. conceepuyen@gmail.com

*Completa esta sección el reciclamiento de desperdicios y deshechos metálicos y no metálicos, usados o no, para obtener un producto que se puede transformar fácilmente en nuevas materias primas.*

**Electricidad, gas y agua**

*Se clasifican en esta sección la generación, transporte y distribución de energía eléctrica, y la producción y distribución de gas natural mediante redes; se excluye el transporte por gasoductos que corresponde categorizarlo en la Sección I.*

*Quedan comprendidas, además, las actividades de captación, depuración y distribución de agua, figurando en Servicios agrícolas y pecuarios de la Sección A el funcionamiento de los sistemas de riego*

**Construcción**

*Esta actividad abarca el movimiento de suelos y la preparación de terrenos para obras, la demolición y voladura de edificios, perforación y sondeo.*

*Se incluye la construcción, reforma y reparación de edificios -residenciales y no residenciales- y sus partes, de obras hidráulicas, de obras de infraestructura del transporte, de redes, de ingeniería civil, etc.; incluye la perforación de pozos de agua, hincado de pilotes y otros trabajos de hormigón armado. Asimismo comprende una gama de actividades que contribuyen a la terminación o acabado de una obra, como por ejemplo la colocación de cristales en obra, yesería, "salpicré", colocación de cerámicas, limpieza exterior de edificios con vapor, etc.*

*En esta sección se incluye también el alquiler de maquinaria y equipo de construcción dotados de operarios.*

*Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos*

*En esta sección se incluye la venta al por mayor y menor de vehículos automotores y motocicletas nuevos y usados, así como su mantenimiento y reparación, venta de partes y accesorios y el lavado y remolque de vehículos. También abarca la venta al por menor de combustible para automotores y de productos de lubricación y refrigeración.*

*La sección comprende las actividades de comisionistas y consignatarios que comercian a nombre y por cuenta de terceros.*

*La actividad comercial mayorista comprende la venta de mercaderías adquiridas en propiedad en el mismo estado en que posteriormente se enajenan, se clasifican según los productos que se comercializan considerando además actividades de acopio, abastecimiento, fraccionamiento y redistribución.*

*El comercio al por menor consiste en la reventa (venta sin transformación) al público de productos para consumo o uso personal y doméstico. Se incluye en esta sección la venta al por menor de artículos usados y la venta al por menor no realizada en establecimientos, como por ejemplo, la realizada por correo, televisión, puestos móviles, vendedores ambulantes, etc.*

*En esta sección se incluye también la reparación de efectos personales y enseres domésticos.*

**Servicios de hotelería**



*En esta sección se incluye el suministro de hospedaje temporal y de lugares y servicios para acampar que proporcionan los establecimientos dedicados a tal fin.*

*H- gastronomía comprende la venta de comidas y bebidas preparadas para su consumo inmediato en establecimientos tales como restaurantes, pizzerías, cantinas, "fast-food", bares, heladerías, etc. Incluye, además la provisión de comida preparada para empresas y la preparación y venta de comidas para llevar.*

*I-Servicios de transporte, de almacenamiento y de comunicaciones*

*En esta sección se incluyen las actividades de transporte de cargas y de pasajeros por vías terrestres, acuáticas y aéreas, así como las actividades de transporte auxiliares.*

*El transporte terrestre incluye el ferroviario, por carretera urbano e interurbano en los distintos medios que pueda efectivizarse.*

*En cuanto a las actividades de transporte conexas figuran los servicios de manipulación de carga, almacenamiento y depósito, peaje, playas de estacionamiento y garajes, guarderías náuticas, hangares y remolque de aeronaves, etc. También comprende los servicios de agencias de viajes y de gestión y logística para el transporte de mercaderías.*

*Esta sección abarca las actividades postales y de correo y la transmisión de sonidos, imágenes, datos y otros tipos de información por cable; se incluyen también las comunicaciones telefónicas, telegráficas y por télex., pero se excluye la producción de programas de radio y televisión que corresponde a la Sección N.*

*J-Servicios financieros*

*En esta sección se incluyen las actividades de intermediación monetaria y financiera realizadas por la banca central, establecimientos bancarios y financieros, y por particulares. Incluye, además, servicios de "factoring", de agentes de mercado abierto, de entidades de tarjeta de compra y/o crédito, etc.*

*Asimismo comprende las actividades de servicios de seguros de salud -que incluye medicina prepagada-, planes de seguros de vida, generales, servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo, servicios de administración de fondos de jubilaciones y pensiones y también los servicios auxiliares a las actividades mencionadas.*

*K-Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler*

*En esta sección se incluyen las operaciones con inmuebles propios y de terceros. Para éstos, se consideran los servicios de alquiler y arrendamiento, urbanización y subdivisión de lotes, tasación, etc.*

*Además comprende el alquiler y arrendamiento - sin operarios- de equipo de transporte, maquinaria y equipo agrícola, minero y petrolero, manufacturero, de computación, oficina, cálculo, contabilidad y análogos, para la construcción, etc., y el alquiler de efectos personales y enseres domésticos.*

*Figuran también los servicios de consultores en tipos y configuraciones de los equipos de informática, las actividades relacionadas con el análisis, el diseño y la programación de sistemas listos para ser utilizados, el procesamiento y*



REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT  
**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
Tel/ Fax 02945-499096  
e-mail. conceepuyen@gmail.com

*tabulación de todo tipo de datos y el mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática.*

*Se incluyen las actividades de investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería y en el campo de las ciencias sociales y las humanidades.*

*Finalmente, se clasifican en esta sección los servicios técnicos y profesionales de asesoramiento jurídico y de contabilidad, auditoría, asesoramiento impositivo, estudios de mercados y realización de encuestas de opinión pública, asesoramiento empresarial y en materia de gestión. Los servicios de asesoría técnica arquitectónica, de ingeniería, geológicos y de prospección, servicios de publicidad, etc.*

**L-Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria**

*En esta sección se incluyen los servicios generales de la administración pública que comprenden las funciones legislativas y ejecutivas de la administración central, regional y local, la gestión de los fondos públicos, los servicios para la regulación de la actividad económica, educativa, cultural, sanitaria y restantes servicios sociales; la prestación pública de servicios a la comunidad en general (de asuntos exteriores, defensa, de orden público y seguridad y de protección civil) y los servicios de la seguridad social obligatoria.*

**M-Enseñanza**

*Esta sección comprende la enseñanza oficial y privada de todo tipo impartida por instituciones y por profesores particulares, como la enseñanza de tiempo completo, de tiempo parcial y de carácter intensivo, en horario diurno y nocturno, de cualquier nivel y para cualquier profesión*

**N-Servicios sociales y de salud**

*Figuran en esta sección las actividades relacionadas con la salud humana como los servicios hospitalarios, de atención ambulatoria, atención domiciliaria programada, servicios odontológicos, de diagnóstico y de emergencias y traslados.*

*También comprende los servicios veterinarios y los servicios sociales de atención de ancianos, minusválidos, menores, mujeres, con o sin alojamiento.*

**O-Servicios comunitarios, sociales y personales**

*En esta sección se incluye la recolección de basura, desperdicios y desechos, así como su transporte y eliminación. También comprende el barrido y la limpieza de calles, caminos, etc.*

*Además incluye las actividades de organizaciones empresariales, profesionales, de sindicatos, empleadores y las organizaciones religiosas y políticas.*

*También se clasifican los servicios de diversión, esparcimiento y culturales que comprenden las actividades relacionadas con espectáculos, películas cinematográficas, videos, radio, televisión, obras teatrales y musicales, servicios de agencias de noticias, bibliotecas, museos, actividades deportivas, salones de juegos, etc.*

*Por último, completan esta sección los servicios de lavandería y los servicios personales directos tales como belleza, estética corporal, etc.*



REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Tel/ Fax 02945-499096  
e-mail. conceepuyen@gmail.com

A	A - AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SILVICULTURA	Alicuota
<b>Cultivos agrícolas 1</b>		
A1	Cultivo de cereales excepto los forrajeros y las semillas n.c.p. (Incluye alforfón, cebada cervecera, etc.)	2000
A2	Cultivo de maíz	
A3	Cultivo de pastos forrajeros (Incluye alfalfa, moha, pastos consociados, sorgo azucarado y forrajero, etc.)	300
A4	Cultivo de papa, batata y mandioca	
A5	Cultivo de tomate	
A6	Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de frutos n.c.p. (Incluye ají, ajo, alcacarría, berenjena, cebolla, calabaza, espárrago, frutilla, melón, pepino, pimiento, sandía, zanahoria zapallo, zapallito, etc.)	300
A7	Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas (Incluye acelga, apio, cebolla de verdeo, choclo, coles, espinaca, lechuga, perejil, radicheta, repollo, etc.)	300
A8	Cultivo de legumbres frescas (Incluye arveja, chaucha, haba, lupino, poroto, etc.)	300
A9	Cultivo de legumbres secas (Incluye arveja, garbanzo, haba, lenteja, poroto, etc.)	
A10	Cultivo de flores	300
A11	Cultivo de plantas ornamentales	300
A12	Cultivo de manzana y pera	
A13	Cultivo de frutas de carozo (Incluye cereza, ciruela, damasco, durazno, pelón, etc.)	300
A14	Cultivo de nueces y frutas secas (Incluye almendra, avellana, castaña, nuez, pistacho, etc.)	300
Cría de animales 2		3340
A15	Cría de ganado bovino -excepto en cabañas y para la producción de leche-	
A16	Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Fed-Lot)	
A17	Engorde en corrales (Fed-Lot)	
A18	Cría de ganado ovino, excepto en cabañas y para la producción de lana	
A19	Cría de ganado porcino, excepto en cabañas	
A20	Cría de ganado equino, excepto en haras (Incluye equinos de trabajo)	
A21	Cría de ganado caprino, excepto en cabañas y para producción de leche	
A22	Cría de ganado bovino en cabañas (Incluye la producción de semen)	
A23	Cría de ganado ovino, porcino y caprino en cabañas	
A24	Cría de ganado equino en haras	
A25	Cría en cabañas de ganado n.c.p.	
A26	Producción de leche de ganado bovino	
A27	Producción de leche de ganado n.c.p.	
A28	Producción de lana	
A29	Producción de pelos	
A30	Cría de ganado n.c.p.	
A31	Cría de aves para producción de carne	1000
A32	Cría de aves para producción de huevos (Incluye pollitos BB para postura)	
A33	Producción de huevos	
A34	Apicultura (Incluye la producción de miel, jalea real, polen, propóleo, etc.)	500
A35	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p. (Incluye ciervo, conejo -excepto para pelos-, gato, gusano de seda, lombriz, pájaro, perro, rana, animales para experimentación, caracoles vivos, frescos, congelados y secos -excepto marinos-, cera de insectos excepto la de abeja, etc.)	
A36	Servicios agrícolas y pecuarios, excepto los veterinarios 3	2000



REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT  
**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
Tel/ Fax 02945-499096  
e-mail. conceepuyen@gmail.com

A37	Servicios de labranza, siembra, transplante y cuidados culturales	
A38	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea y terrestre, excepto la manual	500
A39	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica (Incluye enfardado, enrollado, envasado - silo-pack -, clasificación y secado, etc.)	500
A40	Servicios de cosecha mecánica	
A41	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola (Incluye la poda de árboles, transplante, fumigación y desinfección manual, cosecha manual de citrus, algodón, etc.)	
A42	Servicios agrícolas n.c.p (Incluye planificación y diseño paisajista, plantación y mantenimiento de jardines, parques y cementerios, riego, polinización o alquiler de colmenas, control acústico de plagas, etc.)	500
A43	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria (Incluye arreo, castración de aves, esquila de ovejas, recolección de estiércol, etc.)	
A44	Servicios para el control de plagas, baños parasitídicos, etc	500
A45	Albergue y cuidado de animales de terceros	500
A46	Servicios pecuarios n.c.p., excepto los veterinarios	

*'captura de animales vivos, repoblación de animales de caza y servicios conexos 3'*

A47	Servicios para la caza	1000
-----	------------------------	------

<b>B</b>	<b>PESCA Y SERVICIOS CONEXOS</b>	<b>Alícuota</b>
B1	Pesca continental, fluvial y lacustre	
B2	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)	500
B3	Servicios para la pesca	1000

B4	Cría de ganado bovino -excepto en cabañas y para la producción de leche-	
B5	Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Fed-Lot)	
B6	Engorde en corrales (Fed-Lot)	
B7	Cría de ganado ovino, excepto en cabañas y para la producción de lana	
B8	Cría de ganado porcino, excepto en cabañas	
B9	Cría de ganado equino, excepto en haras (Incluye equinos de trabajo)	
B10	Cría de ganado caprino, excepto en cabañas y para producción de leche	
B11	Cría de ganado bovino en cabañas (Incluye la producción de semen)	
B12	Cría de ganado ovino, porcino y caprino en cabañas	
B13	Cría de ganado equino en haras	
B14	Cría en cabañas de ganado n.c.p.	
B15	Producción de leche de ganado bovino	
B16	Producción de leche de ganado n.c.p	
B17	Producción de lana	
B18	Producción de pelos	
B19	Cría de ganado n.c.p.	
B20	Cría de aves para producción de carne	1000
B21	Cría de aves para producción de huevos (Incluye pollitos BB para postura)	
B22	Producción de huevos	
B23	Apicultura (Incluye la producción de miel, jalea real, polen, propóleo, etc.)	500



REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT  
**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
Tel/ Fax 02945-499096  
e-mail. conceepuyen@gmail.com

B24	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p. (Incluye ciervo, conejo -excepto para pelos-, gato, gusano de seda, lombriz, pájaro, perro, rana, animales para experimentación, caracoles vivos, frescos, congelados y secos -excepto marinos-, cera de insectos excepto la de abeja, etc.)	
-----	---	--

<b>C</b>	<b>INDUSTRIA MANUFACTURERA</b>	<b>Alícuota</b>
C1	Producción y procesamiento de carne, pescado, frutas, legumbres, hortalizas, aceites y grasas	1500
C2	Matanza de ganado bovino	
C3	Procesamiento de carne de ganado bovino (Incluye los mataderos y frigoríficos que sacrifican principalmente ganado bovino)	
C4	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino	
C5	Matanza y procesamiento de carne de aves	
C6	Elaboración de fiambres y embutidos	2000
C7	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne (Incluye ganado ovino, porcino, equino,	
C8	Fabricación de aceites y grasas de origen animal	
C9	Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.	
C10	Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres	
C11	Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados n.c.p.	
C12	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	1000
C13	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres	300
C14	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jalea	300
C15	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas	
C16	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas, hortalizas y legumbres (Incluye la elaboración de harina y escamas de papa, sémola de hortalizas y legumbres, frutas, hortalizas y legumbres	

Elaboración de productos lácteos

C17	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados (Incluye la estandarización, homogeneización, pasteurización y esterilización de leche, la elaboración de leches chocolatadas y otras leches saborizadas, leches condensadas, leche en polvo, dulce de leche, etc.)	
C18	Elaboración de quesos	1700
C19	Elaboración industrial de helados	1700
C20	Elaboración de productos lácteos n.c.p.	1700

C21	Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón y de alimentos preparados para animales	
C22		

Elaboración de productos alimenticios



REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT  
**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
Tel/ Fax 02945-499096  
e-mail. conceepuyen@gmail.com

C23	Elaboración industrial de productos de panadería, excluido galletitas y bizcochos	1500
C24	Elaboración de pastas alimentarias frescas	700
C25	Elaboración de pastas alimentarias secas	700
C26	Elaboración de bebidas	
C27	Elaboración de vinos	1000
C28	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y de malta	2500
C29	Embotellado de aguas naturales y minerales	2500
C30	Elaboración de hielo, jugos envasados para diluir y otras bebidas no alcohólicas	1000

C31	Fabricación de hilados y tejidos, acabado de productos textiles	
C32	Fabricación de productos textiles	
C33	Fabricación de tejidos de punto y artículos de punto y ganchillo	
C34	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	
C34	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel	
C35	Curtido y terminación de cueros; fabricación de artículos de marroquinería y talabartería	
C36	Fabricación de calzado y de sus partes	
C37	Fabricación de calzado de cuero, excepto el ortopédico	1000
C38	Fabricación de calzado de tela, plástico, goma, caucho y otros materiales, excepto calzado ortopédico y de asbesto	1000
C38	Fabricación de partes de calzado	1000

Aserrado y cepillado de madera

C39	Aserrado y cepillado de madera	2700
C40	Aserradero portátil- Residente	
C41	Aserradero Portátil No Residente	

Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables

C42	Fabricación de productos de madera n.c.p	1700
C43	Fabricación de papel y de productos de papel	
C43	Edición	

Impresión y servicios conexos

C44	Impresión de diarios y revistas	1000
C45	Impresión excepto de diarios y revistas	1000
C46	Servicios relacionados con la impresión	1000
C47	Reproducción de grabaciones	
C48	Fabricación de productos químicos n.c.p.	
C49	Fabricación de jabones y detergentes	1000
C50	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador	1000
C51	Fabricación de productos de hornos de coque	
C52	Fabricación de productos de plástico	
C53	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	
C54	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	1000
C55	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p	
C56	Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios	2000

Industrias básicas de hierro y acero



REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT  
**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
Tel/ Fax 02945-499096  
e-mail. conceepuyen@gmail.com

C57	Fundición en altos hornos y acerías. Producción de lingotes, planchas o barras	1000
C58	Laminación y estirado	1000
C59	Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero n.c.p.	1000
C60	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos	
C61	Fundición de metales	
C62	Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor	
C63	Fabricación de carpintería metálica	1500
C64	Fabricación de estructuras metálicas para la construcción	1500
C65	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	1500
C66	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.; servicios de trabajo de metales	
C67	Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería n.c.p	1500
C68	Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matrizería	
C69	Reproducción de grabaciones	
C70	Fabricación de maquinaria de uso general	
C71	Fabricación de maquinaria de uso especial	
C72	Fabricación de hornos; hogares y quemadores	1500
C73	Fabricación de aparatos de uso doméstico	
C74	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores de uso doméstico no eléctricos	2000
C75	Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática	
C76	Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática	1500
C77	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	
C78	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	
C79	Fabricación de hilos y cables aislados	
C80	Fabricación de acumuladores y de pilas y baterías primarias	
C81	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	
C82	Fabricación de equipo eléctrico	
C83	Fabricación de tubos, válvulas y otros componentes electrónicos	
C84	Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos	
C85	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos	
C86	Fabricación de aparatos e instrumentos médicos y de aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto instrumentos de óptica	
C87	Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico	
C88	Fabricación de relojes	
C89	Fabricación de vehículos automotores	
C90	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	
C91	Fabricación de partes; piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores	
C92	Construcción y reparación de buques y embarcaciones n.c.p.	
C93	Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías	
C94	Fabricación y reparación de aeronaves	
C95	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	
C96	Fabricación de muebles y colchones	
C97	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera	1500
C98	Industrias manufactureras n.c.p.	
C99	Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos	



REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT  
**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
Tel/ Fax 02945-499096  
e-mail. conceepuyen@gmail.com

C100 Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos

1000

<b>D</b>	<b>ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA</b>	<b>Alicuota</b>
D1	Generación, transporte y distribución de energía eléctrica	
D2	Distribución de energía eléctrica	2000
D3	Fabricación de gas y distribución de combustibles gaseosos por tuberías	
D4	Fabricación y distribución de combustibles gaseosos n.c.p.	1500
D5	Suministro de vapor y agua caliente	
D6	Captación, depuración y distribución de agua	

<b>E</b>	<b>CONSTRUCCIÓN</b>	<b>Alicuota</b>
E1	Preparación de terrenos para obras	
E2	Demolición y voladura de edificios y de sus partes (Incluye los trabajos de limpieza de escombros asociados a la demolición y voladura, las perforaciones asociadas a la preparación del terreno para la construcción de obras, la limpieza del terreno de malezas y la estabilización del suelo, etc.)	2000
E3	Perforación y sondeo excepto: perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo (Incluye los trabajos de perforación, sondeo y muestreo con fines de construcción o para estudios geofísicos, geológicos u otros similares, las perforaciones horizontales para el paso de cables o cañerías de drenaje, etc.) (No incluye los servicios de perforación relacionados con la extracción de petróleo y gas, actividad 112000, ni los trabajos de perforación de pozos hidráulicos, actividad 452510)	2000
E4	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras n.c.p. (Incluye el drenaje, remoción de rocas, excavación de zanjas para servicios públicos, alcantarillado urbano y para construcciones diversas, movimientos de tierras para hacer terraplenes o desmontes previos a la construcción de vías, autopistas, FFCC, etc.)	1500
E5	Construcción de edificios y sus partes y obras de ingeniería civil	
E6	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales (Incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares; bungalows, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes, etc.)	1500
E7	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales (Incluye construcción, reforma y reparación de restaurantes, bares, campamentos, bancos, oficinas, galerías comerciales, estaciones de servicio, edificios para tráfico y comunicaciones, garajes, edificios industriales y depósitos, escuelas, etc.)	1500
E8	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura del transporte n.c.p (Incluye la construcción, reforma y reparación de calles, autopistas, carreteras, puentes, túneles, vías férreas y pistas de aterrizaje, la señalización mediante pintura, etc.)	1500
E9	Construcción, reforma y reparación de redes (Incluye la construcción, reforma y reparación de redes de electricidad, de gas, de agua, de telecomunicaciones, etc.)	2000
E10	Perforación de pozos de agua	1500

E11	Actividades especializadas de construcción n.c.p. (Incluye el alquiler e instalación de andamios, la construcción de chimeneas y hornos industriales, el acorazamiento de cajas fuertes y cámaras frigoríficas, el armado e instalación de compuertas para diques, etc.)	1500
E12	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil	
E13	Terminación de edificios y obras de ingeniería civil	
E14	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios	



REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT  
**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
Tel/ Fax 02945-499096  
e-mail. conceepuyen@gmail.com

H7	<i>Rotisería, Servicio de Viandas</i>	850
----	---------------------------------------	-----

I	SERVICIOS DE TRANSPORTE, DE ALMACENAMIENTO Y DE COMUNICACIONES	<i>Alícuota</i>
I1	Servicio de transporte automotor	
I2	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	1000
I3	Servicio de transporte fluvial	
I4	Servicio de manipulación de carga	
I5	Servicios de almacenamiento y depósito	
I6	Servicios complementarios para el transporte	
I7	Servicios de agencias de viaje y otras actividades complementarias de apoyo turístico	
I8	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías	
I9	Servicios de correos	
I10	Servicios de telecomunicaciones	

J	INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y OTROS SERVICIOS FINANCIEROS	<i>Alícuota</i>
J1	Intermediación monetaria y financiera de la banca central	
J2	Intermediación monetaria y financiera de las entidades financieras bancarias y no bancarias	
J3	Servicios financieros excepto los de la banca central y las entidades financieras	
J4	Servicios de seguros	
J5	Servicios de administración de fondos de jubilaciones y pensiones	
J6	Servicios auxiliares a la actividad financiera, excepto a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones	
J7	Servicios auxiliares a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones	

K	SERVICIOS INMOBILIARIOS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	
K1	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados	
K2	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata	
K3	Alquiler de equipo de transporte	
K4	Alquiler de maquinaria y equipo	
K5	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos	
K6	Servicios de consultores en equipo de informática	
K7	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática	
K8		
K9	Procesamiento de datos	
K10	Servicios relacionados con bases de datos	
K11	Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática	
K12	Actividades de informática	
K13	Servicios jurídicos y de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos; estudios de mercados y realización de encuestas de opinión pública; asesoramiento empresarial y en materia de gestión	
K14	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios técnicos	
K15	Servicios de publicidad	
K16	Servicios empresariales	



REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT  
**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
Tel/ Fax 02945-499096  
e-mail. conceepuyen@gmail.com

F	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS	Alicuota
F1	Venta de vehículos automotores, excepto motocicletas	
F2	Venta de autos, camionetas y utilitarios, nuevos (Incluye taxis, jeeps, 4x4 y vehículos similares)	2000
F3	Venta de vehículos automotores, nuevos n.c.p. (Incluye casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc.)	2000
F4	Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados	2000
F5	Venta de vehículos automotores, usados n.c.p	2000
F6	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, excepto motocicletas	
F7	Reparación de cámaras y cubiertas	1500
F8	Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	
F9	Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	
F10	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas	
F11	Venta al por mayor en comisión o consignación	
F12	Venta al por mayor de materias primas agropecuarias, de animales vivos, alimentos, bebidas y tabaco, excepto en comisión o consignación	
F13	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal	
F14	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos no agropecuarios	
F15	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos	
F16	Venta al por mayor de mercancía	
F17	Venta al por menor excepto la especializada	
F18	Venta al por menor de productos alimentarios, bebidas y tabaco en comercios especializados	
F19	Venta al por menor de productos n.c.p. excepto los usados, en comercios especializados	
F20	Venta al por menor de artículos usados excluidos automotores y motocicletas	
F21	Venta al por menor no realizada en establecimientos	
F22	Reparación de efectos personales y enseres domésticos	

G	SERVICIO DE HOTELERIA	Alicuota
G1	Vivienda Turística – 1 unidad	700
G2	Vivienda Turística – más de 3 unidades	1500
G3	Bed and breakfast (pensiones)	700
G4	Cabaña c/u	700
G5	Complejo de Alojamiento – hasta 5 unidades	2000
G6	Complejo de Alojamiento – más de 8 unidades	3500
G7	Camping	500
G8	Hostel	1000
G9	Hostería	1500
G10	Hotel	5000

H	Gastronomía	Alicuota
H1	Casa de té	670
H2	Confitería	800
H3	Confitería Bailable	1000
H4	Parrilla	600
H5	Pizzería	500
H6	Restaurant	1000



REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Tel/ Fax 02945-499096  
e-mail. conceepuyen@gmail.com

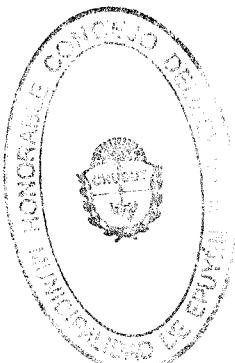
<b>L</b>	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	<b>Alícuota</b>
<b>L1</b>	Servicios de la administración pública	
<b>L2</b>	Prestación pública de servicios a la comunidad en general	
<b>L3</b>	Servicios de la seguridad social obligatoria	

<b>M</b>	ENSEÑANZA	<b>Alícuota</b>
<b>M1</b>	Enseñanza inicial y primaria	
<b>M2</b>	Enseñanza secundaria	
<b>M3</b>	Enseñanza superior y formación de postgrado	
<b>M4</b>	Enseñanza para adultos y servicios de enseñanza	

<b>N</b>	SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	<b>Alícuota</b>
<b>N1</b>	Servicios relacionados con la salud humana	
<b>N2</b>	Servicios veterinarios	
<b>N3</b>	Servicios sociales	

<b>O</b>	SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES	<b>Alícuota</b>
<b>O1</b>	Eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y servicios similares	
<b>O2</b>	Servicios de organizaciones empresariales, profesionales y de empleadores	
<b>O3</b>	Servicios de sindicatos	
<b>O4</b>	Servicios de asociaciones	
<b>O5</b>	Servicios de cinematografía, radio y televisión y servicios de espectáculos artísticos y de diversión	
<b>O6</b>	Servicios de agencias de noticias	
<b>O7</b>	Servicios de bibliotecas, archivos y museos y servicios culturales	
<b>O8</b>	Servicios para la práctica deportiva y de entretenimiento	
<b>O9</b>	Servicios	

<b>p</b>	EXPLOTACIÓN DE MINERALES- PRODUCTOS QUÍMICOS	<b>Alícuota</b>
<b>P1</b>	Hormigón asfáltico- Planta de elaboración	



Diego Caprano  
Presidente HCD  
Municipalidad de Epuyén